

rectificarse estableciendo que «los estacionamientos se situarán en recintos dedicados al efecto al margen de las bandas de circulación».

9.º El volumen de edificación de 3,6 metros cúbicos/metros cuadrados autorizado por la ordenanza cuarta de la norma veintiseis se sustituye por el de 3 metros cúbicos/metros cuadrados de parcela neta.

10. La norma veintiocho sobre suelo urbano sin trazado existente deberá incluir las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza cuarta.—Parcela mínima. La parcela mínima será de 500 metros cuadrados.

Ordenanza quinta.—Separación de linderos. La mitad de la altura, con un mínimo de cinco metros.

Ordenanza sexta.—La ocupación máxima será del 20 por 100 bruto.

Ordenanza séptima.—El ancho mínimo de calzada será de nueve metros. Las sendas o aceras para peatones que relacionan las edificaciones entre sí y las vías de circulación rodada tendrán un ancho mínimo de 1,80 metros.

Ordenanza octava.—Se destinará a superficie de estacionamiento un mínimo de 15 metros cuadrados útiles por unidad habitable.

11. Se suprimen los dos últimos párrafos de la norma veintinueve. En su lugar se establecerá que en los municipios con ordenanza o planes legalmente aprobados regirán las presentes normas con carácter complementario para regular aspectos no previstos en aquéllos. Sin perjuicio de la vigencia de las normas, con las rectificaciones señaladas, objeto de la presente resolución, desde la fecha de su publicación, la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería deberá incorporar al texto de las normas las indicadas rectificaciones y remitirlas a este Departamento para su constancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Granada.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Granada en solicitud de aplicación de la excepción b), limitación segunda, número 1, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de dos naves industriales en terrenos sitos en el kilómetro 439 de la carretera nacional número 432 (Badajoz a Granada), por don Cándido Gómez Álvarez, presentado por el Ayuntamiento de Granada.—Se acordó declarar improcedente la aplicación de la citada excepción.

2. Jaén.—Plan especial de acceso a Jaén, por la carretera nacional número 321, de Ubeda a Málaga, presentado por el Ayuntamiento de Jaén.—Fue denegada su aprobación.

3. Elche.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de reserva del sector tercero del Plan General de Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

4. Orense.—Proyecto de ordenación de una zona en el barrio del Couto, de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

5. Vitoria.—Proyecto de delimitación del polígono de expropiación número 45 «Arambizcarra», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el referido proyecto de limitación del polígono comprendido entre el desaparecido ferrocarril Vasco-Navarro, Ronda de Circunvalación Este, polígono de Arana, camino de Arambizcarra, calle de Arana, calle particular de Sierras Alavesas y tapia de esta misma Empresa, y cuya exacta descripción consta en la documentación tramitada por el Ayuntamiento de Vitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. San Fernando.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de Fábricas, polígono I y II de San Fernando, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó:

1.º Aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Fábricas, polígonos I y II.

2.º Aprobar el «Proyecto de Sistema de Compensación» para el polígono I del Plan parcial, tramitado conjuntamente con el mismo. El acuerdo municipal en virtud del cual se constituye la Junta de Compensación o, en su caso, la asociación mixta habrá de inscribirse en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Reparcelaciones.

2. Celanova.—Expediente sobre modificación de parte de una zona verde, sita en el «Monte de Costa», del Plan General de Ordenación Urbana de Celanova, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó informar favorablemente la modificación de una parte de la zona verde, sita en el «Monte de Costa», de Celanova, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, cuyo expediente deberá someterse a informe del Consejo de Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Salamanca.—Solicitud formulada por don Andrés Cándido Sánchez Andrés, con objeto de que sea expedida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto del edificio emplazado en la calle de Pozo Hilerá, número 24, de Salamanca.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 que el edificio a que se refiere la solicitud reúne los requisitos establecidos en dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que, por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley del Suelo y demás normativa vigente.

2. Salamanca.—Solicitud formulada por don Guillermo García Díaz, con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto del edificio construido en la calle José Jauregui número 4, de Salamanca.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que el edificio a que se refiere la solicitud reúne los requisitos establecidos en dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que, por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley del Suelo y demás normativa vigente.

3. Vitoria.—Recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Berisa Barricarte en nombre de «Orozco, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alava de 15 de junio de 1970, que aprobó el proyecto de reparcelación